

Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5364 *Resolución de 15 de junio de 2020, de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se convoca por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Sección de Neumología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera*

Vista la necesidad de cubrir el puesto de Jefe de Sección de Neumología, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social.

En el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la consejera de Salud, de 13 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud, de 3 de junio de 2016, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud, de 13 de enero de 2016, por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB nº 119 de 28 de septiembre de 2017).

Resuelvo

Aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura de Sección de Neumología que figura en la plantilla autorizada del Hospital Can Misses, de acuerdo con las bases que se publican en el Anexo I de esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ibiza, 15 de junio de 2020

La Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera,
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm.119, 28 de septiembre 2017)
M. Carmen Santos Bernabeu

